02/02/24 Fecha:

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO **TENDENCIA**

Balboas Por	

		Balboas Por Galón			Balboas Por Litro		
Producto		Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia
		а	b	a - b = c	d	е	d - e = f
Ñ	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.7680	2.6871	0.0809	0.7312	0.7099	0.0213
s pe	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.4913	2.3746	0.1167	0.6581	0.6273	0.0308
usti ido	Jet Fuel	2.9125	2.8008	↑ 0.1117	0.7694	0.7399	1 0.0295
ر ار 9	Kerosene	2.9125	2.8008	0.1117	0.7694	0.7399	1 0.0295
Combustibles Líquidos	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.8950	2.7677	↑ 0.1273	0.7648	0.7311	1 0.0337
	Bunker C	1.7137	1.6705	1 0.0432	0.4527	0.4413	0.0114
	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.5910	9.6426	↓ -0.0516	2.5337	2.5473	- 0.0136
<u>a:</u>	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23.0183	23.1421	↓ -0.1238	6.0808	6.1135	- 0.0327
G.L.	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	38.3638	38.5702	↓ -0.2064	10.1346	10.1892	- 0.0546
	Butano a Granel	1.8031	1.8128	-0.0097	0.4763	0.4789	-0.0026
	Propano HD5	1.6600	1.6090	1 0.0510	0.4385	0.4251	1 0.0134

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHOS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS. COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).